





MUNICIPALIDAD DE MORAZAN, YORO  
HONDURAS, C.A.



SOLICITUD DE COTIZACION

PROVEEDOR: Ruiz Martínez Red TV

RTN : 1806 1976 003660

Fecha: 10-05-2022 Tel. 9938 0813

Fax. Dirección: B Lempira

Estimados Señores:

Favor Cotizar los materiales detallados según calidad, especificaciones y/o condiciones indicados en el termino de \_\_\_\_\_ días a partir de la fecha.

No.	CANTIDAD	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	20	Horas de Animación con banda	\$1,350.00	\$27,000.00

\$27,000.00

<b>Condiciones de Pago</b> Crédito <input type="checkbox"/> Contado <input checked="" type="checkbox"/>		<b>Forma de Entrega</b> Total <input checked="" type="checkbox"/> Parcial <input type="checkbox"/>		<b>Lugar de Entrega</b> Oficina <input checked="" type="checkbox"/> A Domicilio <input type="checkbox"/>		<b>Plazo de Entrega</b> _____
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	----------------------------------

1. Favor colocar porcentaje de descuento si lo hay.
2. Enviar por separado o adjunto especificaciones.
3. Si el pago fuera en dólares USA, favor indicar el tipo de cambio \$1=LPS.
4. Favor enviar su respuesta lo mas pronto posible.

  
 GERENTE ADMINISTRATIVO \_\_\_\_\_  
 FIRMA Y SELLO DEL PROVEEDOR *Ruiz Martínez*







## CONTRATO

Nosotros, **DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL**, mayor de edad, con identificación No. 1806-1972-00378, soltero, Licenciado en Administración de Empresas Agropecuarias, hondureño y de este domicilio, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y representante legal de la **MUNICIPALIDAD DE MORAZÁN, DEPARTAMENTO DE YORO**, nombramiento que acredito mediante Certificación No. 2617 - 2021, Punto III del Acta No. 74 - 2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, del Pleno de Consejeros del Consejo Nacional Electoral (CNE), y quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará "**LA MUNICIPALIDAD Y DOUGLAS CONCEPCION REYES JUAREZ**", con identificación No. **1706-1980-00830**, músico, hondureño, actuando en propio nombre y representación de la Banda Musical Goascorán de La Lima, Cortes, y quien en lo sucesivo y para efectos se denominara "**EL CONTRATISTA**" hemos convenido Celebrar como en efecto celebramos el presente **CONTRATO**, mismo que se regirá de acuerdo a las cláusulas establecidas a continuación; **PRIMERA: Objeto De Contrato:** El presente Contrato tiene por objeto que **EL CONTRATISTA** se compromete, con su Banda, a participar en los eventos programados por la Iglesia Católica de Morazán, Yoro, en el marco de la Feria Patronal 2019, y tocar durante **VEINTE (20) HORAS**, en la fechas **VEINTE, VEINTE Y UNO Y VEINTE Y DOS DE MAYO DE LOS CORRIENTES**. **SEGUNDA: Tipo De Contrato:** **LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA** acuerdan que este contrato es en base a precios unitarios y no está sujeto a escalamiento de precios. **TERCERA: Documentos Que Forman Parte De Este Contrato:** forman parte de este contrato los siguientes documentos: a) Copia de Identidad **DEL CONTRATISTA**, y b) Cotización presentada por **EL CONTRATISTA**. **CUARTA: Responsabilidades De Las Partes; DEL CONTRATADO:** a) Asumen responsabilidad total sobre el trabajo descrito en la cláusula primera, los cuales debe realizar con los lineamientos ya establecidos. b) Es convenido que **EL CONTRATISTA** en la prestación de los servicios, objeto de este contrato, actuara de acuerdo al mejor interés de **LA MUNICIPALIDAD**, y su comportamiento será guiado por normas generalmente aceptadas de conducta profesional. **DE LA MUNICIPALIDAD:** a) Proveerá a **EL CONTRATADO** toda la asistencia que sean necesarias para el desarrollo de este contrato. b) La cancelación del monto del presente Contrato se efectuara mediante un único pago, por medio de cheque una vez verificado la realización de los servicios contratados. **QUINTA: Inicio Y Finalización De Contrato:** El presente contrato tiene una vigencia de tres días calendario comprendida del veinte al veinte y dos de mayo de dos mil veinte y dos, tiempo durante "**EL CONTRATISTA**" prestara sus servicios a esta Municipalidad; teniéndose por concluida en esa fecha la relación contractual con la Institución **SEXTA: Monto Del Contrato, Financiamiento Y Forma De Pago:** El valor del presente contrato asciende a la cantidad de **VEINTE Y SEIS MIL LEMPIRAS EXACTOS CON 00/100 (Lps. 26,000.00)** por el total de los servicios prestados y enlistados en la clausula primera de este contrato, dando un valor por hora de **UN MIL TRESCIENTOS LEMPIRAS CON 00/100 (Lps. 1,300.00)**, es entendido y aceptado que para el pago de este contrato serán afectados los fondos municipales. **SÉPTIMA: Prerrogativa:** **LA MUNICIPALIDAD** está facultada para suspender o rescindir total o parcialmente este contrato, sin perjuicio de la indemnización que corresponda, si hubiere merito, mediante Notificación escrita a **EL CONTRATISTA**, indicando los motivos de tal decisión **OCTAVA: Responsabilidad:** **EL CONTRATISTA** libera de toda responsabilidad civil, laboral, fiscal, ambiental y de otro tipo a **LA MUNICIPALIDAD**, en caso de negligencia u omisión de parte del **CONTRATISTA**. **NOVENA: Resolución Del Contrato;** Las partes contratantes podrán invocar la resolución del contrato por las siguientes causas: 1) Grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas; 2) La suspensión definitiva de los servicios contratados; 3) La muerte del contratista si no pudieren concluir el contrato sus sucesores. 4) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos de la **MUNICIPALIDAD**, o su comprobada incapacidad financiera; 3) Los Motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor sobrevivientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionalmente



su ejecución; 7) La falta de corrección de defectos cuando estos sean técnicamente ejecutables; 8) El mutuo acuerdo de las partes; 9) Las demás que establezca el contrato y la Ley de Contratación del Estado. **DECIMA:**

**Clausula de Integridad:** La Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de un cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a:

1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así mismo los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON TODA LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA.
2. Asumir una estricta observancia de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia.
3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: a) Practicas Corruptivas: entendiéndo éstas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Practicas Colusorias: entendiéndo éstas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.
4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato.
5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla y divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos.
6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra.
7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a) De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirsele. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivos, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medias disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b) De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva del [Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad] de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmando voluntariamente para constancia. **DECIMA PRIMERA: Solución De Conflictos:** Si por alguna

circunstancia las partes contratantes tuvieron alguna desavenencia con motivo y en ocasión de la interpretación de este contrato, las partes se someten a las leyes, tribunales y autoridades de la República de Honduras, específicamente en la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo de Yoro y sea aplicable la legislación hondureña. Ambas partes expresan su conformidad con el contenido en las cláusulas anteriores, obligándose a su fiel cumplimiento.

Y en fe de lo cual firmamos el presente **CONTRATO** en la ciudad de Morazán, departamento de Yoro a los diez y siete días del mes de mayo del año dos mil veinte y dos.



**DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL**  
**ALCALDE MUNICIPAL**



**DOUGLAS CONCEPCION REYES JUAREZ**  
**CONTRATISTA**





Honduras, C.A.

MORAZÁN, YORO  
EJERCICIO: 2022

**Orden de Pago**  
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 18/05/2022  
Hora : 02:44 p.m.

USUARIO: LILIAN.VALLECILLO  
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 32195

L.: 26,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 13001

Fecha de Emisión: 18/5/2022

No. Cheque/Nota de Debito: 23647

Paguese a: DOUGLAS CONCEPCION REYES JUAREZ

Id/RTN: 1706198000830

La Cantidad en Letras: VEINTISEIS MIL CON CERO CENTAVOS

Descripción:

VALOR ENTREGADO AL SR.REYES EN CALIDAD DE PAGO DE 20 HORAS DE MUSICA DE SU BANDA GOASCORAN QUE SERAN UTILIZADAS EN LAS ACTIVIDADES RELIGIOSAS DE LA FERIA PATRONAL 2022 EN HONOR A LA VIRGEN DE LOS DESAMPARADOS SEGUN SOLICITUD

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
12 02 000 004 000 54200 11-001-01	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	26,000.00

CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
<b>Total de retenciones:</b>		<b>0.00</b>

CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	26,000.00
<b>Monto Total:</b>		<b>26,000.00</b>

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	26,000.00
- RETENCIONES	0.00
<b>- TOTAL</b>	<b>26,000.00</b>

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Tesoreria

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Recibido por: Douglas Reyes

Identidad No.: 1706-1980-00830

0s+js/9JmcM1Rf5XYvyQTUq/dr/GJ+aEuqoJ2Zf0OoXIK6peTWOPD/8WmDxCOSUmI5jtoqfCZII1dE4XrNpwLsJHaEQun/alkAgl+00PCQ8+1001/hGStoxnimm7yfatp5UAqME5D5jYRvivism9bHa7Efl3412ul/vBdQG0=



**ALCALDIA MUNICIPAL MORAZAN YORO**

Bo. El Calvario, 6 Calle 3 y 4 Ave. Frente a Parque Central  
Morazan, Yoro. Tel.: 2691-0707 R.T.N. 18069001010050  
municipalidadmorazanyoro@gmail.com

CAI: 6C15B0-2F4394-89489E-EF14BE-531696-E2

**BOLETA DE COMPRA**

**000-001-11-00**

**Nº 001144**

NOMBRE DEL PROVEEDOR: Douglas Reyes Juarez R.T.N.: 1706198000830

DIRECCIÓN: La Lima Cortes TELEFONO: 9970-7661

CANT	DESCRIPCION	VALOR UNIT.	TOTAL
20	Horas de animacion con banda	1300.00	26000.00
CANTIDAD EN LETRAS:			
SUB TOTAL L			
DEDUCCIONES L			
TOTAL L			26000.00

Constancia de Reg. de Enumerados \_\_\_\_\_ Orden de Compra \_\_\_\_\_ No. de Registro S.A.G. \_\_\_\_\_

Original: Cliente \*Copie: Emisor  
Fecha de Recepción: 22/10/2021 \*Fecha Limite de emisión: 22/10/2022  
Rango Autorizado: 000-001-11-00000901 al 000-001-11-00001900

MBUGRAL S. de R. L. - R.T.N. 00019902077120 CarLAPI No. 9331-14-10606-19 Tel.: 2662-4126.



Douglas Reyes Juarez  
Firma Y Huella















# CONTRATO

**NOSOTROS, DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL**, Mayor de edad, con tarjeta de identidad No. **1806-1972-00378**, soltero, Licenciado en Administración de Empresas Agropecuarias, hondureño y de este domicilio, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y representante legal de la MUNICIPALIDAD DE MORAZÁN, DEPARTAMENTO DE YORO, nombramiento que acredito mediante certificación No.2617 – 2021,Punto III del Acta No. 74 de fecha 20 de diciembre de 2021 y quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará “LA MUNICIPALIDAD” Y **LUIS FELIPE MARTINEZ ULLOA** con tarjeta de identidad No. **1806-1976-00366** de este domicilio, hondureño, actuando en propio nombre y representación, y quien en lo sucesivo y para efectos se denominara “**EL CONTRATISTA**” hemos convenido Celebrar, como en efecto celebramos el presente **CONTRATO**, mismo que se regirá de acuerdo a las clausulas establecidas a continuación;

**CLAUSULA PRIMERA: Objeto De Contrato:** El presente Contrato tiene por objeto que **EL CONTRATISTA** se compromete que con su grupo Cinco Estrellas, a amenizar durante cinco (5) horas en el evento “Feria de Mujeres emprendedoras” en fecha 22 de mayo del presente año a partir de la 1:00 P.M. en el parque central B° El Centro, del municipio de Morazán, departamento de Yoro. **CLAUSULA SEGUNDA: Tipo De Contrato:** **LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA** acuerdan que este contrato es en base a precios unitarios y no está sujeto a escalamiento de precios. **CLAUSULA TERCERA: Documentos Que Forman Parte De Este Contrato:** forman parte de este contrato los siguientes documentos: a) Copia de Identidad **DEL CONTRATISTA**, b) Copia de solvencia de impuestos y c) Cotización presentada por **EL CONTRATISTA** **CLAUSULA CUARTA: Responsabilidades De Las Partes; DEL CONTRATADO:** a) Asumen responsabilidad total sobre el trabajo descrito en la cláusula primera, los cuales debe realizar con los lineamientos ya establecidos, desde el inicio del proyecto hasta la culminación del mismo. b) Es convenido que **EL CONTRATISTA** en la prestación de los servicios, objeto de este contrato, actuara de acuerdo al mejor interés de **LA MUNICIPALIDAD**, y su comportamiento será guiado por normas generalmente aceptadas de conducta profesional. **DE LA MUNICIPALIDAD:** a) Proveerá a **EL CONTRATADO** toda la asistencia que sean necesarias para el desarrollo de este contrato. b) El pago descrito en la cláusula sexta se efectuara de mediante un pago único y por medio de cheque una vez verificado la realización de los servicios contratados. **CLAUSULA QUINTA: Monto Del Contrato, Financiamiento Y Forma De Pago:** El Valor del presente contrato asciende a la cantidad de: NUEVE MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS 00/100 (Lps. 9,200.00) impuesto incluido por el total de los sérvicios prestados y enlistados en la cláusula primera de este contrato, dando un valor por hora UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA LEMPIRAS EXACTOS CON 00/100 (LPS. 1,840.00), es entendido y aceptado que para el pago serán afectados los fondos municipales **CLAUSULA SEXTA: PREROGATIVA. LA MUNICIPALIDAD** está facultada para suspender o resolver total o parcialmente este contrato, sin perjuicio de la indemnización que corresponda, si hubiere merito, mediante notificación escrita a **EL CONTRATISTA**, indicando los motivos de tal decisión. **CLAUSULA SEPTIMA: Responsabilidad:** **EL CONTRATISTA** libera de toda responsabilidad civil, laboral, fiscal, ambiental y de otro tipo a **LA MUNICIPALIDAD en la ejecución del proyecto.** **CLAUSULA OCTAVA: Resolución Del Contrato;** Las partes contratantes podrán invocar la resolución del contrato por las siguientes causas: 1) Grave o reiterado incumplimiento de las clausulas convenidas; 2) La suspensión definitiva de los servicios contratados; 3) La muerte del contratista si no pudieren concluir el contrato sus sucesores. 4) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos de la MUNICIPALIDAD, o su comprobada incapacidad financiera; 3) Los Motivos de interés público o las



circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor sobrevivientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionalmente su ejecución; 7) La falta de corrección de defectos cuando estos sean técnicamente ejecutables; 8) El mutuo acuerdo de las partes; 9) Las demás que establezca el contrato y la Ley de Contratación del Estado.

**CLAUSULA NOVENA: CLAUSULA DE INTEGRIDAD:** Las partes en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la ley de transparencia y el acceso a la información pública y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del estado para así fortalecer las bases del Estado de derecho nos comprometemos libre y voluntariamente a1). Mantener el más alto nivel de conducta ética moral y de respeto a las leyes de la República así como los valores de integridad lealtad contractual equidad tolerancia imparcialidad y discreción con la información confidencial que manejamos obteniendo unos de dar declaraciones públicas sobre la misma2). Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales para los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidas en la ley de contratación del estado tales como transparencia igualdad y libre competencia3). Que durante la ejecución del contrato a ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador socio o asociado autorizado o no realizará) **Prácticas corruptivas;** entendiendo éstas como aquellas en la que se ofrece dar recibir o solicitar directa o indirectamente cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; **b). Prácticas colusorias;** entendiendo está como aquellas en las que denoten sugiera no demuestre que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte4). Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte para efectos del contrato y dejarnos manifestados que durante el proceso de contratación o adquisición causas de este contrato la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente imprecisa o que no corresponde a la realidad para efectos de este contrato5). Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez abstenernos de utilizarla para fines distintos.6). Aceptar la consecuencia que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta cláusula por tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7.) Denunciar en forma oportuna ante las autoridades Correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores socios o asociados del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el contratista o consultor contrato así como a los socios asociados ejecutivos y trabajadores de aquellos los enunciados de esta cláusula dará lugar). De parte del contratista o consultor: i A la inhabilitación para contratar, sin perjuicio de las responsabilidades deducirsele. ii A la aplicación al trabajador ejecutivos representantes socio asociado o apoderado que han incumplido esta cláusula de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y en su caso entablar las acciones legales que correspondan). De parte del contratante i. A la eliminación definitiva del [contratista o consultor y a los subcontratistas responsable que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad] de su registro de proveedores y contratistas que al afecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad Futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación el empleado o funcionario infractor las sanciones que correspondan según el código de



conducta ética del servidor público sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa civil o penal las que hubiere lugar en fe de lo anterior las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento bajo el entendido de esta declaración forma parte integral del contrato firmado voluntariamente para constancia. **CLAUSULA DECIMA: Solución De Conflictos:** Si por alguna circunstancia las partes contratantes tuvieran alguna desavenencia con motivo y en ocasión de la interpretación de este contrato, las partes se someten a las leyes, tribunales y autoridades de la República de Honduras, específicamente en la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo de Yoro y sea aplicable la legislación hondureña. Ambas partes expresan su conformidad con el contenido en las clausulas anteriores, obligándose a su fiel cumplimiento.

Y para constancia firmamos el presente **CONTRATO** en la ciudad de Morazán, departamento de Yoro, a los dieciocho días del mes de mayo de dos mil veinte y dos.



**DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL**

**ID 1806-1972-00378**

**ALCALDE MUNICIPAL**



**LUIS FELIPE MARTINEZ ULLORA**

**ID 1806-1976-00366**

**CONTRATISTA**





Honduras, C.A.

MORAZÁN, YORO  
EJERCICIO: 2022

**Orden de Pago**  
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 27/05/2022  
Hora : 11:08 a.m.  
USUARIO: LILIAN.VALLECILLO  
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 32241

L.: 9,200.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 13043

Fecha de Emisión: 27/5/2022

No.Cheque/Nota de Debito: 23687

Paguese a: LUIS FELIPE MARTINEZ ULLOA

Id/RTN: 18061976003660

La Cantidad en Letras: NUEVE MIL DOSCIENTOS CON CERO CENTAVOS

Descripción:

VALOR ENTREGADO AL SR.MARTINEZ EN CALIDAD DE PAGO POR CONTRATACION DE COMBO MUSICAL CINCO ESTRELLAS PARA ANIMACION DE EVENTO DE MUJERES EMPRENDEDORAS EL 22 DE MAYO 2022 SEGUN SOLICITUD

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 05 000 002 000 54200 11-001-01	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	9,200.00

RETENCIONES		MONTO
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
203	RETENCIONES DE ISV	1,200.00
<b>Total de retenciones:</b>		<b>1,200.00</b>

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		MONTO
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	9,200.00
<b>Monto Total:</b>		<b>9,200.00</b>

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO		MONTO
SUBTOTAL		9,200.00
- RETENCIONES		1,200.00
<b>TOTAL</b>		<b>8,000.00</b>

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Alcalde(a)

Firma y Sello de Tesoreria

Recibido por: Luis mtz  
Identidad No.: 18061976003660



0s+js/9JmcM1Rf5XYvyQTUq/dr/GJ+aEuqoJ2ZfeOqXrK6peTWOFDrSWmDxCQSLmi5/tdgicZiUdE4KrNpwLsJHaEQun/axAgl+O0PCQ8+IQOTI7hGSloxnlmm7yfatp5UAqME5D5YRvivism9bHa7Ej341Zul/vBdQG0=





# RED TV RTV

De: Luis Felipe Martínez Ulloa R.T.N. 18061976003660  
Tel: 2691-0150 / 99380813, 5 Calle 1 Ave. N. E.  
Bo. El Centro Morazán, Yoro

CAI: 2DC4BB-07BC05-604AAB-9FDF1F-FAD95E-3B

Día	Mes	Año
6	06	2022

FACTURA CONTADO

000-001-01-00 **N°000751**

Constancia de Reg. de Exonerados: \_\_\_\_\_  
 Orden de Compra Exenta: \_\_\_\_\_  
 No. de Registro S.A.G.: \_\_\_\_\_

Cliente: Alcaldía Municipal de Morazan, Yoro  
 R.T.N. 1806900100050  
 Dirección: Morazan, Yoro.

Cant.	Descripción	P/Unit	Total
5	Horas de Animación	L. 1,600.00	L. 8,000.00

La factura es beneficio de todos "Exijala"

Inversiones Caste-Ramos Tel. 2691-0563, R.T.N. 18031985003138  
Cert. 9231-21-10500-162

Original: Cliente Copia: Obligado Tributario Emisor (1 Tal)  
Fecha de Recepción: 31/03/2022  
Fecha Límite Emisión: 31/12/2022  
RANGO AUTORIZADO:  
000-001-01-00000751 al 000-001-01-00000800

**24**  
**RED TV**  
**MORAZAN YORO**  
 Luis Felipe Martínez  
 Firma Autorizada

SUB-TOTAL	L.	8,000.00
Descuentos y Rebajas	L.	
Importe Exonerado	L.	
Importe Exento	L.	
Importe Gravado 15%	L.	8,000.00
Importe Gravado 18%	L.	
I.S.V. 15%	L.	1,200.00
I.S.V. 18%	L.	
<b>TOTAL</b>	<b>L.</b>	<b>9,200.00</b>

Valor en Letras:

Nueve mil doscientos





# Municipalidad De Morazán, Yoro, Honduras C. A.

Frente Al Parque Central, Tel.: 2691-0013/2691-0708  
Fax: 2691-0707



## INVITACIÓN A COTIZAR

Señor(es): Roney Alexander Rios

Fecha: 05-05-2022.

Estimado Señor(es).

Muy atentamente solicito a usted darnos precios de lo siguiente: **“REPARACION DE PUPITRES METALICOS ESCOLARES DE LA ESCUELA “VINICIO ALBERTO VALLECILLO” COMUNIDAD DE NARANJITO 1, ESCUELA “ESTEBAN GUARDIOLA” COMUNIDAD DE CANDELARIA Y LA ESCUELA “EXITOS DE LEMPIRA” UBICADA EN LA COLONIA EXITOS DE LEMPIRA DEL MUNICIPIO DE MORAZÁN DEPARTAMENTO DE YORO. Incluye Materiales, Mano de Obra, Equipo.**

Por: Municipalidad de Morazán, Yoro

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (LPS.)	TOTAL
Reparación de Pupitres Escuela “Vinicio Alberto Vallecillo”	21	391.00	Lps. 8,211.00
Reparación de Pupitres Escuela “Esteban Guardiola”	16	391.00	6,256.00
Reparación de Pupitres Escuela “Éxitos de Lempira”	103	391.00	40,273.00
		<b>TOTAL</b>	<b>Lps. 54,740.00</b>

Fecha de cotización: 06-05-2022.

Firma del Oferente:

R.T.N # 18061984 006413





# Municipalidad De Morazán, Yoro, Honduras C. A.

Frente Al Parque Central, Tel.: 2691-0013/2691-0708  
Fax: 2691-0707



## INVITACIÓN A COTIZAR

Señor(es): Victor Samuel Reyes

Fecha: 05-05-2022

Estimado Señor(es).

Muy atentamente solicito a usted darnos precios de lo siguiente: **"REPARACION DE PUPITRES METALICOS ESCOLARES DE LA ESCUELA "VINICIO ALBERTO VALLECILLO" COMUNIDAD DE NARANJITO 1, ESCUELA "ESTEBAN GUARDIOLA" COMUNIDAD DE CANDELARIA Y LA ESCUELA "EXITOS DE LEMPIRA" UBICADA EN LA COLONIA EXITOS DE LEMPIRA DEL MUNICIPIO DE MORAZÁN DEPARTAMENTO DE YORO.** Incluye Materiales, Mano de Obra, Equipo.



Por: Municipalidad de Morazán, Yoro

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (LPS.)	TOTAL
Reparación de Pupitres Escuela "Vinicio Alberto Vallecillo"	21	395.00	Lps. 8,295.00
Reparación de Pupitres Escuela "Esteban Guardiola"	16	395.00	6,320.00
Reparación de Pupitres Escuela "Éxitos de Lempira"	103	395.00	40,685.00
<b>TOTAL</b>			<b>Lps. 55,300.00</b>

Fecha de cotización: 06-05-2022



Firma del Oferente: Victor Samuel Reyes

R.T.N. # 18041989 001728





## Municipalidad De Morazán, Yoro, Honduras C. A.

Frente Al Parque Central, Tel.: 2691-0013/2691-0708  
Fax: 2691-0707



### INVITACIÓN A COTIZAR

Señor(es): Eduardo Tobías Melgar.

Fecha: 05-05-2022.

Estimado Señor(es).

Muy atentamente solicito a usted darnos precios de lo siguiente: **“REPARACION DE PUPITRES METALICOS ESCOLARES DE LA ESCUELA “VINICIO ALBERTO VALLECILLO” COMUNIDAD DE NARANJITO 1, ESCUELA “ESTEBAN GUARDIOLA” COMUNIDAD DE CANDELARIA Y LA ESCUELA “EXITOS DE LEMPIRA” UBICADA EN LA COLONIA EXITOS DE LEMPIRA DEL MUNICIPIO DE MORAZÁN DEPARTAMENTO DE YORO.** Incluye Materiales, Mano de Obra, Equipo.



Por: Municipalidad de Morazán, Yoro

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (LPS.)	TOTAL
Reparación de Pupitres Escuela “Vinicio Alberto Vallecillo”	21	400.00	Lps. 8400.00
Reparación de Pupitres Escuela “Esteban Guardiola”	16	400.00	6400.00
Reparación de Pupitres Escuela “Éxitos de Lempira”	103	400.00	41,200.00
		<b>TOTAL</b>	<b>Lps. 56,000.00</b>

Fecha de cotización: 06-05-2022.

Firma del Oferente: Eduardo Tobías Melgar.

R.T.N # 1006190101499



TOTAL	VALOR UNITARIO (LPS)	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
100.000,00	100.000,00	1	Reparación de Pupitres Escolares "Vinicio Alberto Vallecillo"

## CONTRATO

**NOSOTROS, DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL**, Mayor de edad, con tarjeta de identidad No. **1806-1972-00378**, soltero, Licenciado en Administración de Empresas Agropecuarias, hondureño y de este domicilio, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y representante legal de la MUNICIPALIDAD DE MORAZÁN, DEPARTAMENTO DE YORO, nombramiento que acredito mediante certificación No.2617 – 2021,Punto III del Acta No. 74 de fecha 20 de diciembre de 2021 y quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará **"LA MUNICIPALIDAD"** Y **RONEY ALEXANDER RIOS BONILLA** con tarjeta de identidad No. **1806-1984-00641** de este domicilio, hondureño, actuando en propio nombre y representación, y quien en lo sucesivo y para efectos se denominara **"EL CONTRATISTA"** hemos convenido Celebrar, como en efecto celebramos el presente **CONTRATO**, mismo que se registrá de acuerdo a las clausulas establecidas a continuación;

**CLAUSULA PRIMERA: Objeto De Contrato:** El presente Contrato tiene por objeto que El **CONTRATISTA** realice los siguientes trabajos: **"REPARACION DE PUPITRES METALICOS ESCOLARES DE LA ESCUELA "VINICIO ALBERTO VALLECILLO" COMUNIDAD DE NARANJITO 1, ESCUELA "ESTEBAN GUARDIOLA" COMUNIDAD DE CANDELARIA Y LA ESCUELA "EXITOS DE LEMPIRA" UBICADA EN LA COLONIA EXITOS DE LEMPIRA DEL MUNICIPIO DE MORAZÁN DEPARTAMENTO DE YORO.** Incluye Materiales, Mano de Obra, Equipo.

**CLAUSULA SEGUNDA: Tipo De Contrato:** **LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA** acuerdan que este contrato es en base a precios unitarios y no está sujeto a escalamiento de precios.

**CLAUSULA TERCERA: Documentos Que Forman Parte De Este Contrato:** forman parte de este contrato los siguientes documentos: a) Copia de Identidad **DEL CONTRATISTA**, b) Copia de solvencia de impuestos y c) Cotización presentada por **EL CONTRATISTA**

**CLAUSULA CUARTA: Responsabilidades De Las Partes; DEL CONTRATADO:** a) Asumen responsabilidad total sobre el trabajo descrito en la cláusula primera, los cuales debe realizar con los lineamientos ya establecidos, desde el inicio del proyecto hasta la culminación del mismo. b) Es convenido que **EL CONTRATISTA** en la prestación de los servicios, objeto de este contrato, actuara de acuerdo al mejor interés de **LA MUNICIPALIDAD**, y su comportamiento será guiado por normas generalmente aceptadas de conducta profesional. Asimismo queda obligado y faculta como persona natural a La Municipalidad, según lo establecido en la ley del impuesto sobre la renta la respectiva retención del 12.5% o en su defecto por los servicios contratados **DE LA MUNICIPALIDAD:** a) Proveerá a **EL CONTRATADO** toda la asistencia que sean necesarias para el desarrollo de este contrato. b) El pago descrito en la cláusula sexta se efectuara de mediante un pago único y por medio de cheque una vez verificado la realización de los servicios contratados.

**CLAUSULA QUINTA INICIO Y FINALIZACIÓN DE CONTRATO:** **EL CONTRATADO** se compromete iniciar los trabajos a partir de la fecha de suscripción de este contrato. La vigencia de este contrato será de VEINTE CALENDARIO contados a partir de la suscripción del presente contrato.

**CLAUSULA SEXTA: Monto Del Contrato, Financiamiento Y Forma De Pago:** El Valor del presente Contrato es de la siguiente manera.





DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (LPS.)	TOTAL
Reparación de Pupitres Escuela "Vinicio Alberto Vallecillo"	21	391.00	Lps. 8,211.00
Reparación de Pupitres Escuela "Esteban Guardiola"	16	391.00	6,256.00
Reparación de Pupitres Escuela "Éxitos de Lempira"	103	391.00	40,273.00
<b>TOTAL</b>			<b>Lps.54,740.00</b>

**CLAUSULA SÉPTIMA: PREROGATIVA.** LA MUNICIPALIDAD está facultada para suspender o resolver total o parcialmente este contrato, sin perjuicio de la indemnización que corresponda, si hubiere merito, mediante notificación escrita a EL CONTRATISTA, indicando los motivos de tal decisión. **CLAUSULA OCTAVA: Responsabilidad:** EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad civil, laboral, fiscal, ambiental y de otro tipo a LA MUNICIPALIDAD en la ejecución del proyecto. **CLAUSULA NOVENA: Resolución Del Contrato;** Las partes contratantes podrán invocar la resolución del contrato por las siguientes causas: 1) Grave o reiterado incumplimiento de las clausulas convenidas; 2) La suspensión definitiva de los servicios contratados; 3) La muerte del contratista si no pudieren concluir el contrato sus sucesores. 4) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos de la MUNICIPALIDAD, o su comprobada incapacidad financiera; 3) Los Motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor sobrevivientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionalmente su ejecución; 7) La falta de corrección de defectos cuando estos sean técnicamente ejecutables; 8) El mutuo acuerdo de las partes; 9) Las demás que establezca el contrato y la Ley de Contratación del Estado. **CLAUSULA DECIMA: CLAUSULA DE INTEGRIDAD;** Las partes en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la ley de transparencia y el acceso a la información pública y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del estado para así fortalecer las bases del Estado de derecho nos comprometemos libre y voluntariamente a1). Mantener el más alto nivel de conducta ética moral y de respeto a las leyes de la República así como los valores de integridad lealtad contractual equidad tolerancia imparcialidad y discreción con la información confidencial que manejamos obteniendo unos de dar declaraciones públicas sobre la misma2). Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales para los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidas en la ley de contratación del estado tales como transparencia igualdad y libre competencia3). Que durante la ejecución del contrato a ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador socio o asociado autorizado o no realizará) **Prácticas corruptivas;** entendiendo éstas como aquellas en la que se ofrece dar recibir o solicitar directa o indirectamente cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; **b). Prácticas colusorias;** entendiendo está como aquellas en las que denoten sugiera no demuestre que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte4). Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte para efectos del contrato y dejarnos manifestados que durante el proceso de contratación o adquisición causas de este contrato la información



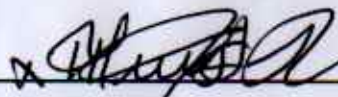
intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente imprecisa o que no corresponde a la realidad para efectos de este contrato5). Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez abstenernos de utilizarla para fines distintos.6). Aceptar la consecuencia que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta cláusula por tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7.) Denunciar en forma oportuna ante las autoridades Correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores socios o asociados del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el contratista o consultor contrato así como a los socios asociados ejecutivos y trabajadores de aquellos los enunciados de esta cláusula dará lugar). De parte del contratista o consultor: i A la inhabilitación para contratar, sin perjuicio de las responsabilidades deducirsele. ii A la aplicación al trabajador ejecutivos representantes socio asociado o apoderado que han incumplido esta cláusula de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y en su caso entablar las acciones legales que correspondan). De parte del contratante i. A la eliminación definitiva del [contratista o consultor y a los subcontratistas responsable que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad] de su registro de proveedores y contratistas que al afecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad Futura en procesos de contratación.ii. A la aplicación el empleado o funcionario infractor las sanciones que correspondan según el código de conducta ética del servidor público sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa civil o penal las que hubiere lugar en fe de lo anterior las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento bajo el entendido de esta declaración forma parte integral del contrato firmado voluntariamente para constancia. **CLAUSULA ONCEAVA: Solución De Conflictos:** Si por alguna circunstancia las partes contratantes tuvieran alguna desavenencia con motivo y en ocasión de la interpretación de este contrato, las partes se someten a las leyes, tribunales y autoridades de la República de Honduras, específicamente en la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo de Yoro y sea aplicable la legislación hondureña. Ambas partes expresan su conformidad con el contenido en las clausulas anteriores, obligándose a su fiel cumplimiento.Y para constancia firmamos el presente **CONTRATO** en la ciudad de Morazán, departamento de Yoro, a los 09 días del mes de Mayo de dos mil Veinte y Dos.



**DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL**

**ID 1806-1972-00378**

**ALCALDE MUNICIPAL**



**RONEY ALEXANDER RIOS BONILLA**

**ID 1806-1984-00641**

**CONTRATISTA**





Honduras, C.A.

MORAZÁN, YORO  
EJERCICIO: 2022**Orden de Pago**

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 03/06/2022

Hora : 11:56 a.m.

USUARIO: LILIAN.VALLECILLO

Pagina: 1 de 2

Orden de Pago No.: 32252

L.: 54,740.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 13048

Fecha de Emisión: 3/6/2022

No.Cheque/Nota de Debito: 23693

Pague a: RONEY ALEXANDER RIOS BONILLA

Id/RTN: 18061984006413

La Cantidad en Letras: CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA CON CERO CENTAVOS

Descripción:

VALOR ENTREGADO AL SR.RIOS EN CALIDAD DE PAGO POR REPARACION DE PUPITRES METALICOS ESCOLARES DE LA ESCUELA EXITOS DE LEMPIRA, ESCUELA ESTEBAN GUARDIOLA DE CANDELARIA Y ESCUELA VINICIO ALBERTO VALLECILLO CON SU RESPECTIVA DEDUCCION DEL 12.5 % SEGUN CONTRATO

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 02 001 002 000 39200 15-013-01	Útiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza	4,740.00
11 02 001 002 000 39200 11-001-01	Útiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza	50,000.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
202	RETENCION DE ISR	750.00
<b>Total de retenciones:</b>		<b>750.00</b>

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
15-013-01	Fondos Propios Municipales	4,740.00
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	50,000.00
<b>Monto Total:</b>		<b>54,740.00</b>





Honduras, C.A.

MORAZÁN, YORO  
EJERCICIO: 2022

**Orden de Pago**

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 03/06/2022

Hora : 11:56 a.m.

USUARIO: LILIAN.VALLECILLO


Página: 2 de 2

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	54,740.00
- RETENCIONES	750.00
<b>TOTAL</b>	<b>53,990.00</b>

<p>Firma y Sello de Presupuesto</p> 	<p>Firma y Sello de Tesorero</p> 	<p>Firma y Sello de Alcalde (sa)</p> 
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Recibido por:

Identidad No.:

  
 1896-1984-00641

0s+js79JmcM1Rf5XYvyQTUo/dr/GJ+aEuqoJ2ZfeOqXk6peTWOFDrSWmDxCOSUmI5jtoqfCZII/1dE4XrNpwLsJHaEQun/akxAgI+00PC08+MQOTI7hGStoxnmm7yfatp5UAqME5D5YRvivr9bHa7Ej341ZulvBdQG0=





ALCALDIA MUNICIPAL MORAZAN YORO  
Bo. El Calvario, 6 Calle 3 y 4 Ave. Frente a Parque Central  
Morazan, Yoro. Tel.: 2691-0707 R.T.N. 18069001010050  
municipalidadmorazanyoro@gmail.com  
CAI: 6C15B0-2F4394-89489E-EF148E-531696-E2

BOLETA DE COMPRA

**000-001-11-00**  
Nº 001162

NOMBRE DEL PROVEEDOR: Rony Alexander Rios Benilla

DIRECCIÓN: Morazan Yoro

R.T.N.: 18061984006413

TELÉFONO: 98-01-00-65

CANT	DESCRIPCION	VALOR UNIT.	TOTAL
21	Reparacion pupitres Esc. Virgilio Alicia Vallejo	391.00	8211 00
16	Reparacion pupitres Esc. Esteban Guardia	391.00	6256 00
103	Reparacion pupitres Esc. Entas de Limpia	391.00	40273 00
CANTIDAD EN LETRAS:			
		SUB TOTAL L	54740 00
		DEDUCCIONES L	750 00
		TOTAL L	53990 00

Constancia de Reg. de Enumerados \_\_\_\_\_ Orden de Compra \_\_\_\_\_ No. de Registro S.A.G. \_\_\_\_\_

Original: Cliente \*Copia: Emisor  
Fecha de Recepción: 22/10/2021 \*Fecha Límite de emisión: 22/10/2022  
Rango Autorizado: 000-001-11-00000901 al 000-001-11-00001900  
MUNICIPALIDAD DE MORAZAN YORO - R.T.N. 18069001010050 C.A.I. No. 6C15B0-2F4394-89489E-EF148E-531696-E2 TEL. 2692-4126

*[Firma manuscrita]*  
Firma Y Huella